

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

12091 *FUNIBELLA, S.L.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
BESLLUMAT, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN)

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión al artículo 73.1 de la mencionada Ley, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de Funibella, S.L., y Besllumat, S.L., celebradas el día 1 de septiembre de 2013, aprobaron por unanimidad, la escisión parcial de Funibella, S.L., mediante la división de una parte de su patrimonio, a favor de Besllumat, S.L. (sociedad beneficiaria) quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

Las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria se atribuyen a los socios de la Sociedad parcialmente escindida proporcionalmente a los derechos que tenían en el capital social de esta.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida en la operación de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptada, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes desde la fecha de la última publicación de este anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril.

Vilablareix (Girona), 19 de septiembre de 2013.- El Presidente del Consejo de Administración, Andrés Delgado BURGUEÑO.

ID: A130053242-1